



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2.020).

AUTO INTERLOCUTORIO No.996

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: CITIBANK COLOMBIA (SCOTIABANK COLPATRIA S.A)
Demandado: NELSON ANTONIO YEPES LLANOS
Rad. No.: 761114003003-**2014-00128-00**

ASUNTOS:

Visto que mediante auto No.1520 del 25 de junio de 2020, se aceptó renuncia dentro del proceso del Dr. JAIME SUAREZ ESCAMILLA, quien actuaba como apoderado de la parte demandante CITIBANK COLOMBIA y en consecuencia su representante legal para fines judiciales el Dr. NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA, radico memorial el cual fue allegado en la data 04 de junio de 2020, para conferir poder a la Dra. ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO, identificada con C.C 31.885.918 y con T.P No.47123 del C.S de la J. para que tenga acceso al proceso que cursa en este despacho, obtenga copias físicas de las actuaciones, retirar oficios y demás documentos que se vayan surtiendo a lo largo del proceso.

Al respecto cabe precisar, que por ser viable la sustitución del poder arrimado, el Juzgado la aceptará conforme con las facultades otorgadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR poder conferido por el Dr. NELSON EDUARDO GUTIERREZ CABIATIVA, quien es representante legal para fines judiciales de CITIBANK COLOMBIA, a la profesional de derecho ANA CRISTINA ELEZ CRIOLLO.



SEGUNDO: RECONOCER personería suficiente a la profesional de derecho ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO, identificada con C.C 31.885.918 y con T.P No.47123 del C.S de la J. como abogada de la parte demandante, conforme con las facultades conferidas en el poder.

TERCERO: INFORMAR a todas las partes, que se encuentran habilitados:

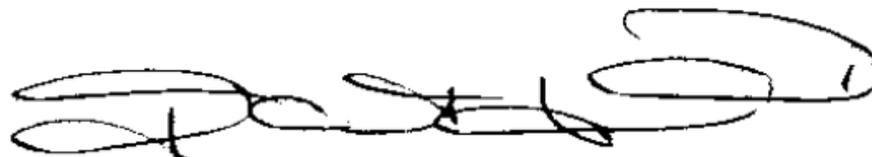
➤ El **Correo Electrónico** del Juzgado: j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co y,

➤ La Ventanilla Virtual de Atención al Público en el link

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFzi6LSjdCS tXdLq-ew7ELEKNZUQIZEUIZaWldGMDIETDNPQkRXV0c3OUVGWC4u>

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 076.

El anterior auto se notifica Hoy

18 de Agosto de 2020 a las 7:00 A.M.



DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria